



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0087-2017-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de abril 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Oficio N°. 052-2017/JFZI/J-ANAP presentado con fecha 27.03.2017 por el Presidente de la Asociación de Comunidades Ashaninkas del Valle Pichis; el Informe N°. 252-2017-GDSSM/MDPB expedido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Informe N°. 125-2017-GAL/MDPB presentado por el Gerente de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que modifica el XIV de la Constitución Política del Perú, Artículo Único modificado por Ley N° 28607, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza, así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, en su oportunidad mediante Resolución de Alcaldía N°. 524-2014-A/MDPB de fecha 19.12.2017, el Comité de Gestión de mantenimiento y apertura de camino vecinal Tramo Túpac Amaru – Boca Shirarine del Distrito de Puerto Bermúdez – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco, fue reconocida y registrada, por lo que ahora el Presidente del ANAP a través de su Oficio N°. 052-2017/JFZI/J-ANAP, solicita la renovación y registro del Comité en mención, sustentando su pedido en mérito a las copias del acta de asamblea general donde participaron el representante del ANAP, Jefe y delegados de diversas comunidades nativas y sectores del Distrito de Puerto Bermúdez, reunión llevado a cabo con fecha 27.02.2017; y con las opiniones vertidas por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales en su Informe N° 252-2017-GDSSM/MDPB; así como la opinión legal favorable expresada por el Gerente de Asesoría Legal a través de su Informe N°. 125-2017-GAL/MDPB, se hace necesario proceder con la renovación y registro municipal del comité de gestión;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR la junta directiva del COMITÉ DE GESTION DE MANTENIMIENTO Y APERTURA DE CAMINO VECINAL TRAMO TUPAC AMARU – BOCA SHIRARINE DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO, y **RECONOCER** como sus representantes, por el periodo de dos (02) años (2017 – 2018) a:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0087-2017-A/MDPB

Presidente	: BRACK AGUILA, Johnny	D.N.I. N° 32130372	Parcelario
Vicepresidente	: MARIANO MOQUE, Asensio	D.N.I. N° 43968555	Jefe CC.NN. San Fausto
Secretario	: PUENTE GANZ, Charles	D.N.I. N° 04342276	Parcelario
Tesorero	: MIGUEL PAQUICHA, Emeraldal	D.N.I. N° 44184105	Jefe CC.NN. Buena Ventura
Fiscal	: CARDENAS VALLES, Aquiles	D.N.I. N° 44184112	Jefe CC.NN. La Florida
Vocal	: LÓPEZ HUANCA, Mario Marcos	D.N.I. N° 44473056	Jefe CC.NN. Shirarine
Vocal	: CAMINCHI HUANCA, Gerardo	D.N.I. N° 45796810	Jefe CC.NN. El Solitario

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, registrar al Comité de Gestión y a su Junta Directiva detallada en el Artículo Primero del presente documento, en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remitir un ejemplar del presente documento al Presidente del Comité de Gestión y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE



Brack Aguilá Johnny
17-4-17

CEAM/A
Hjhc/SG
DISTRIBUCIÓN: Interesado/GDSYSM/IMAGEN
Cc: ARCHIVO